



Resolución Ministerial

N° 447-2019-PCM

20 DIC. 2019

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2019-PCM, modificada con la Resolución Ministerial N° 423-2019-PCM, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de fortalecer el proceso de diálogo para el desarrollo sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco, y en dicho marco, realizar acciones de coordinación para el cumplimiento de los acuerdos que se derivan del Acta de la Reunión del 29 de abril de 2019;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N°165-2019-PCM, establece que el Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, plazo en el cual debe presentar un Informe Final al Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Informe N° D000088-2019-PCM-SSGC de la Subsecretaría de Gestión de Conflictos de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo del Viceministerio de Gobernanza Territorial, se sustenta la necesidad de modificar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, a fin de continuar con las coordinaciones y la articulación intersectorial e intergubernamental necesarias para su consecución;

Que, en ese sentido, resulta pertinente modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 165-2019-PCM referido al periodo de vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco";

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 165-2019-PCM

Modifícanse el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 165-2019-PCM, con el siguiente texto:





"Artículo 11.- Periodo de vigencia e Informe Final

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2020, plazo en el cual debe presentar un Informe Final al Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros."

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros